

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA “ASOCIACIÓN SEMANA DEL PINCHO MIRANDESA” PARA LA REALIZACIÓN DE LA “RUTA GASTRONÓMICA 09200” EN EL EJERCICIO 2019.

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en nombre y representación de la Corporación Municipal, asistido del Secretario General D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, a los efectos de dar fe del acto.

Y de otra, D. José Rey Fernández, con D.N.I. nº ****266**, Presidente de la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa”, en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Primero. – Que la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa”, representante del sector hostelero local, organiza a lo largo del año distintas actividades -encuadradas en la denominada “Ruta Gastronómica 09200”- para dar mayor visibilidad y mejorar la imagen del sector hostelero, apostando por el producto local y realizando actividades paralelas a la programación con acciones que repercutan en la sociedad mirandesa y creando sinergias con proveedores, el entramado social y el sector público de la ciudad.

Segundo.- Que es voluntad municipal establecer colaboración con la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” con el fin de aunar esfuerzos para potenciar y dinamizar el desarrollo del sector hostelero mirandés, posibilitando la realización de cuantas actividades sean convergentes con los citados objetivos.

Tercero.- Que dado que las actividades propuestas por la Asociación y objeto de este Convenio vienen siendo desarrolladas por dicha entidad, y que los establecimientos que participan en las mismas encuentran su representación en el repetido ente, se ha desestimado la oportunidad de aplicar a este supuesto el régimen de concurrencia. Se trata, además, de una subvención de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Ejercicio presupuestario 2019 de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Que el programa de actividades previstas para el año 2019, y para las que se aplica este Convenio, es el siguiente :

Marzo: del 20 al 27, XVIII Semana del Pincho

Abril: del 10 al 30, Ruta del Zurracapote

Junio: 6, Pinchopote Sanjuanero

Junio: del 21 al 24, Ruta de la Gilda

Junio: 27, Pinchopote Día del orgullo LGTBIQ+

Julio: del 19 al 21, Ruta de la Morcilla y Delgadilla

Septiembre: Del 11 al 15, Txosnas Fiestas de Altamira

Septiembre: 12, Feria de la Tapa Fiestas de Altamira

Octubre: del 18 al 20, Croqueteando

Noviembre: del 18 al 24, Cocina de Otoño

Diciembre: del 9 al 15, Semana del Café

Diciembre: del 20 al 6 enero, Vino Caliente

Existen además actividades paralelas. Unas, de carácter promocional (vinilos identificativos para los establecimientos participantes; boletos “RUTA” con premios directos de las marcas colaboradoras; impresión de folletos, carteles y dípticos; cuñas y entrevistas mensuales en Miranda FM y SER Miranda; pañuelos pinchopote sanjuanero; sorteos; redes sociales y plano turístico gastronómico de Miranda bajo el epígrafe “¡Nos vamos de Ruta por Miranda!”).

En otros casos, se trata de acciones solidarias : banderitas solidarias de la Asociación Valkiria; colaboraciones con la Casa de Igualdad, Cofradía de San Juan del Monte y otras Asociaciones como ITM, ASBEM,etc.... Con esta última, la colaboración se tradujo en la entrega de la recaudación por la venta de los vasos reutilizables que se repartieron en las txosnas durante las Fiestas Patronales 2019 y que fueron diseñados por el artista mirandés Esteban Espinosa (“Tinte Rosa”).

También la celebración de la “XVIII Semana del Pincho de Primavera” forma parte de la pretendida consolidación de la oferta gastronómica mirandesa. En este caso dando un nuevo formato a la final con un showcooking en las instalaciones del ITM y sumando dos nuevas categorías : “Mejor Pincho de Km.0” y “Mejor Presentación-Creatividad”.

El presupuesto de todas estas actividades está desglosado en la documentación registrada de entrada en este Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2019 con nº de registro de entrada 2019016545.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2019, ha acordado, entre otros aspectos, conceder a la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” una subvención de 3.200 euros con cargo a la Partida presupuestaria 4310.48900 (Aportación Instituciones. Comercio) del ejercicio 2019 destinado a hacer frente al 65,69% del gasto total previsto para el desarrollo de las actividades mencionadas y que asciende a un total de 4.871 euros.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN Y ACUERDAN** lo siguiente:

Primero.- OBJETO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” y el ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante la concesión de una ayuda económica de 3.200 euros con cargo a la Partida presupuestaria 4310.48900 (Aportación Instituciones. Comercio) del ejercicio 2019 para la organización de las siguientes actividades :

Marzo: del 20 al 27, XVIII Semana del Pincho

Abril: del 10 al 30, Ruta del Zurracapote

Junio: 6, Pinchopote Sanjuanero

Junio: del 21 al 24, Ruta de la Gilda

Junio: 27, Pinchopote Día del orgullo LGTBIQ+

Julio: del 19 al 21, Ruta de la Morcilla y Delgadilla

Septiembre: Del 11 al 15, Txosnas Fiestas de Altamira

Septiembre: 12, Feria de la Tapa Fiestas de Altamira

Octubre: del 18 al 20, Croqueteando

Noviembre: del 18 al 24, Cocina de Otoño

Diciembre: del 9 al 15, Semana del Café

Diciembre: del 20 al 6 enero, Vino Caliente

Existen además actividades paralelas. Unas, de carácter promocional (vinilos identificativos para los establecimientos participantes; boletos “RUTA” con premios directos de las marcas colaboradoras; impresión de folletos, carteles y dípticos; cuñas y entrevistas mensuales en Miranda FM y SER Miranda; pañuelos pinchopote sanjuanero; sorteos; redes sociales y plano turístico gastronómico de Miranda bajo el epígrafe “¡Nos vamos de Ruta por Miranda!”).

En otros casos, se trata de acciones solidarias : banderitas solidarias de la Asociación Valkiria; colaboraciones con la Casa de Igualdad, Cofradía de San Juan del Monte y otras Asociaciones como ITM, ASBEM,etc.... Con esta última, la colaboración se tradujo en la entrega de la recaudación por la venta de los vasos reutilizables que se repartieron en las txosnas durante las Fiestas Patronales 2019 y que fueron diseñados por el artista mirandés Esteban Espinosa (“Tinte Rosa”).

También la celebración de la “XVIII Semana del Pincho de Primavera” forma parte de la pretendida consolidación de la oferta gastronómica mirandesa. En este caso dando un nuevo formato a la final con un showcooking en las instalaciones del ITM y sumando dos nuevas categorías : “Mejor Pincho de Km.0” y “Mejor Presentación-Creatividad”.

Segundo.- OBJETIVOS

Mediante el presente Convenio se apoya económicamente a la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa”, que potencia y dinamiza el sector hostelero mirandés - uno de los ejes del progreso económico local– mediante la realización de diferentes actividades.

Tercero.- SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

Corresponde a la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” :

- 1.- Planificar, organizar y desarrollar las actividades incluidas en este Convenio según la documentación aportada a este Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2019 con nº de registro de entrada 2019016545.
- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de dichas actividades y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.-Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto de actividades justificándolas adecuadamente.
- 5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 7.-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda 'Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro'.

10.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

Cuarto.- COLABORACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento estudiará cuantas demandas se planteen por parte de la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” con respecto a la posible utilización de otros servicios municipales para el desarrollo de alguna de las actividades objeto de la subvención.

Quinto.- PRESUPUESTO

El coste de las actividades objeto de la ayuda asciende a 4.871 euros conforme a la documentación remitida por la “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” el 25 de noviembre de 2019. La aportación municipal ascenderá al 65,69% del coste total previsto; esto es, 3.200 euros que serán abonados a la Asociación de referencia con cargo a la Partida presupuestaria 4310.48900 (Aportación Instituciones. Comercio) del ejercicio 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que dicha entidad es titular.

De la citada aportación se anticipará el 70% del importe concedido (2.240 euros) en el plazo de 15 días desde la firma del convenio y el 30% restante (960 euros) se abonará a la justificación del 100% de la actividad (establecido a estos efectos en 4.871 euros) que habrá de presentarse antes del 31 de diciembre de 2019, incluyendo además una Memoria detallada del desarrollo de las actividades subvencionadas.

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos de: organización, supervisión del proyecto y gestión de redes sociales y comunicación; diseño gráfico; materiales publicitarios; cuñas radiofónicas; merchandising; photocall; alquiler ITM; servicios de fotografía; placas y trofeos; carteles, dípticos y boletos; banderines, etc... según el presupuesto remitido por la "Asociación Semana del Pincho Mirandesa" el 25 de noviembre de 2019.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada se ajustará a lo establecido en el Título IV, Capítulo I Obligación de justificar y documentación, de la Ordenanza General de Subvenciones. Se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividades conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos

- Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que han incurrido.

- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas o documentos sustitutorios, conforme al R.D. 1496/2003 de 28 de Diciembre, así como los justificantes de pago. Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

- Se podrán presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

- Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

- Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

La “Asociación Semana del Pincho Mirandesa” deberá justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad subvencionada y siempre con anterioridad al 31 de diciembre del año de su concesión. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, según lo estipulado en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Séptimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.

Octavo.- RÉGIMEN APLICABLE

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, en señal de conformidad firman los presentes, en duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

EL ALCALDE
ACCIDENTAL

POR LA “ASOCIACIÓN SEMANA
DEL PINCHO MIRANDESA”

D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez

D. José Rey Fernández

EL SECRETARIO GENERAL

D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla